

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.099

Viernes 14 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2621248

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 23-SP19622

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 19.622/2023, modificar la frecuencia de operación, tipo de emisión y potencia de un (1) radioenlace, en la Región Metropolitana de Santiago, autorizado por decreto exento N° 746, de 2012, como se indica a continuación:

Est. A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan.A (dBi)	Tipo Emisión	Pot(W)	Pol	Etapa
		Lat. A			Long. A								
Est. B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan.B (dBi)	56MOD7WEN	0,079	V	4
		Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Cuesta Santa Teresita Norte	Lo Barnechea	33	21	51	70	32	32	21833	36,6				
Cerro Dieciocho	Lo Barnechea	33	21	40	70	30	24	23033	36,6				

V: Vertical.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
4	1 (mes)	3 (meses)	6 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, José Enrique Bustos Díaz, Jefe División Concesiones (S).